



Expte. N° 246-404/2.020.-
L.L.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1190
12 AGO 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que solicita cambio de Agrupamiento a favor de la Sra. Graciela Mirtha Paredes, CUIL N° 27-20547787-5, quien revista en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-18 Hospital Calilegua, al cargo categoría 13, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2214-S-2021, de fecha 15 de diciembre de 2.020, la mencionada agente ingreso a la planta permanente, en la categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 en el nosocomio de referencia;

Que, lo solicitado por la Sra. Paredes se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Agente Sanitario y Comunitario expedido por la Fundación para la Educación de las Américas;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 3161/74 y Decreto Acuerdo N° 3555-S/2021, que determinan la categoría de ingreso del personal técnico y auxiliares;

Que, obra intervención de la entonces Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adecúase a la Sra. Graciela Mirtha Paredes, CUIL N° 27-20547787-5, en el cargo categoría 13, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-18 Hospital Calilegua, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderán con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

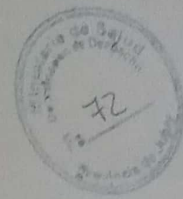
EJERCICIO 2.024:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-18 Hospital Calilegua, las partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-98 "Regularización Decreto N° 3555-S/2021" en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

COPIA ORIGINAL EN VISTA
QUE HE TENIDO A LA VISTA



Gisela Huan
DSE GISELA HUAN
V/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



III CORRESPONDE A

DECRETO N°

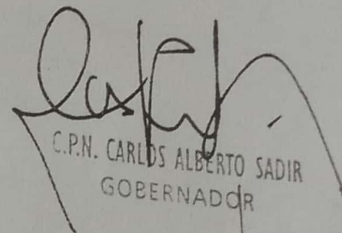
1190-S-


ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

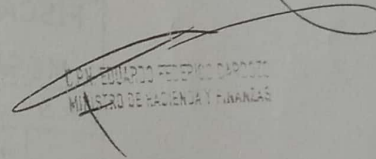
ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO DARROCH
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUAY
-/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy